



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

10 de agosto de 2022

CIRCULAR Nº 4

REF: CONCURSO DE PRECIOS Nº 4400017600 **SUMINISTRO INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE MONITOREO DE** **CALIDAD DE AIRE.**

Estimados señores:

- Solicitamos tomar nota de la siguiente modificación al pliego de condiciones particulares del Concurso de Precios de referencia:

Se agrega el siguiente punto:

IV.4 - CONSTANCIA DE VOTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley 16017, en la redacción dada por el art. 111 de la ley 16.134, desde el 25 de julio y hasta el 21 de noviembre de 2022 inclusive, ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en este procedimiento de contratación, sin exhibir o adjuntar en la oferta la constancia del o de los firmantes de la oferta (ya sea en calidad de intervinientes, titulares o representantes de la empresa), expedida por la Comisión Receptora o por la Junta Electoral respectiva, en la que conste el cumplimiento de la obligación del voto en el referéndum del 27 de marzo de 2022, el no voto justificado o el pago de la multa correspondiente.

Quedan exceptuadas las personas extranjeras que no tengan derecho a voto.



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

Solicitamos además tomar nota de las siguientes respuestas a consultas recibidas del Concurso de Precios de la referencia:

CONSULTA 1: ¿Se deben cotizar gases para la calibración?

RESPUESTA: Los gases de calibración deben cotizarse como opcionales.

CONSULTA 2: ¿Las calibraciones las realizaría ANCAP o el proveedor?

RESPUESTA: Las calibraciones serán realizadas por ANCAP

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a Uds. Muy atentamente.

rg,



Stephanie Peroyra
Supervisor
Gerencia Abastecimiento
Servicios Compartidos
ANCAP